ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Fecha:	16-01-2025
Dependencia Solicitante:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Presupuesto:	Funcionamiento
Número de CDP:	El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 1725 del 14 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.
Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE DATOS, EL CATÁLOGO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA CIBERSEGURIDAD DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público de Orden Nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

El Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo do de Previsión Social del Congreso, dispone en su artículo 5:

*"**Artículo 5°. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas**. Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, las siguientes:*

…13. Responder, dirigir, coordinar y controlar planes, programas y proyectos en el área de tecnología informática, en especial en cuanto a procesos, plataformas, arquitecturas, herramientas y recursos para la construcción, desarrollo y operación de sistemas de información, a fin de mantener a la Entidad actualizada en esta materia, acorde con las necesidades presentes y futuras, de conformidad con las normas vigentes, las políticas del sector y las directrices del Consejo Directivo y la Dirección General.

14. Responder por la operatividad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de los recursos tecnológicos y hacer evaluaciones periódicas sobre tales aspectos, para soportar adecuadamente el sistema de información de la Entidad.

15. Administrar y operar la infraestructura informática y asesorar a las dependencias en esta materia, para propender por el uso óptimo de las herramientas tecnológicas disponibles". (…)

Que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República soporta sus procesos en soluciones y recursos de tecnologías de la información (TI), mediante su estrategia de tecnologías de la información liderada desde la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y gestionada por su proceso de Gestión Tecnológica, que se compone de diversos instrumentos como políticas, planes, procedimientos y un inventario de activos como base del catálogo de servicios tecnológicos tanto misionales como de apoyo.

Los activos tecnológicos integran entre otros, un centro de datos propio, que opera en la misma sede administrativa de la entidad, conformado en su infraestructura hibrida, con equipos marca DELL, Hewlett Packard, Veeam y WatchGuard, red de comunicaciones de área local (LAN), y una plataforma de servicios tales como internet, sitio web, intranet, sistemas de información, componentes de seguridad de la información como solución unificada de seguridad UTM, generación y restauración de copias de seguridad automatizado con retención de copias en cintas magnéticas LTO7, servicios en la nube de Microsoft 365 con todas las aplicaciones como ONEDRIVE, Shrepoint, Power Plataform, Teams y el correo electrónico corporativo, entre otros que se detallan en los respectivos catálogos que documentan los servicios tecnológicos orientados a los diferentes grupos de interés.

Todo ello, basado en la dinámica de planes, políticas, procedimientos, buenas prácticas para la gestión de TI y adopción de estrategias, políticas, circulares y recomendaciones que en materia de TI se derivan del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, Ministerio de Salud como cabeza del sector y entes gubernamentales de control y vigilancia como la Super Intendencia Financiera de Colombia- SFC, Super Intendencia de Industria y Comercio, en el marco del cumplimiento de normatividad vigente señalada a continuación:

- **Constitución Política, Artículo 15:** Tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

- **Ley estatutaria 1581 de 2012:** Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada, con sus dos decretos reglamentarios **1377 de 2013 y 886 de 2014**.
- **Ley estatutaria 1266 de 2008:** Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1273 del 5 de enero de 2009:** "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".
- **Política de gobierno digital:** Política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública que busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional
- **Modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI:** Imparte lineamientos a las entidades públicas en materia de implementación y adopción de buenas prácticas, tomando como referencia estándares internacionales, con el objetivo de orientar la gestión e implementación adecuada del ciclo de vida de la seguridad de la información (Planeación, Implementación, Evaluación, Mejora Continua), permitiendo habilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Este modelo, Sé encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura TI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y La Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño Controles en entidades Públicas, este modelo pertenece al habilitador transversal de Seguridad y Privacidad, de la Política de Gobierno Digital y se desarrolla mediante el Documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y sus guías de orientación. Lo debe desarrollar el líder o encargado de Seguridad de la Información con la participación de toda la estructura organizacional, abordando temáticas relevantes como la continuidad del negocio entre otras.

- **Circulares externas:** Dar cumplimiento a las circulares externas - CE de la Super Intendencia Financiera de Colombia - SFC como ente de vigilancia y control para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, a la fecha:
 - CE 005 de 2019: Imparte instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube.

- CE 029 de 2019: Modifica la Circular Básica Jurídica en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones y acceso e información al consumidor financiero y uso de factores biométricos
- CE 007 de 2018: Imparte instrucciones relacionadas con los requerimientos mínimos para la gestión del riesgo de ciberseguridad.
- CE 007 de 2019: Seguridad y Acuerdos de confidencialidad
- CE 033 de 2020: Con el fin de continuar promoviendo la adopción de mejores prácticas en materia de gestión del riesgo de ciberseguridad y seguridad de la información, y en desarrollo de las instrucciones contenidas en la Circular Externa 007 de 2018, mediante la cual se imparten instrucciones sobre los requerimientos mínimos para la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad y con el propósito de estandarizar el reporte de métricas e incidentes relacionados con la seguridad de la información y la ciberseguridad.

- **Políticas** del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República: para seguridad y privacidad de la información de la información, tratamiento de datos personales, continuidad de negocio y todo el contexto del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI.

En el proceso de Gestión Tecnológica, resaltan a nivel general los siguientes componentes que forman parte de la dinámica tecnológica en la operación del Fondo y que requieren la planificación y aplicación de tareas orientadas a la administración, seguimiento y gestión continua:

- Condiciones mínimas necesarias para el funcionamiento del centro de datos: aire acondicionado, red eléctrica regulada mediante UPS, redundancia, control de acceso, acceso remoto VPN para gestión y administración.
- Servicios tecnológicos que operan de forma ininterrumpida en un horario de 7x24x365 desde el centro de datos de la Entidad, tales como: Internet, Sitio Web, Intranet, generación y restauración de copias de seguridad, con retención en cintas magnéticas LTO 7, solución de seguridad perimetral UTM mediante tecnología Watchguard, servidores de aplicaciones, servidores de almacenamiento, servidores de bases de datos Microsoft SQL Server 2014 SP2, Maria DB y Posgre SQL, ambiente de pruebas y desarrollo.
- Plataforma de Virtualización Microsoft HyperV
- Planes, políticas y procedimientos.
- Centro de datos con su equipamiento y servicios.
- Alinear y fortalecer los servicios de TI frente a los procesos de la Entidad.
- Mantenimiento de sistemas de información.
- Seguridad y ciberseguridad.
- Ejecución de proyectos estratégicos.

- Análisis y asesoría para requerimientos específicos que en materia tecnológica, seguridad y ciberseguridad sean allegados por entes de control o cualquier entidad gubernamental.
- Gestión de vulnerabilidades a nivel de activos en la red LAN y aplicaciones web mediante las herramientas LAN Swepper y Security Scorecard.

Para ello, a partir del año 2023, dentro de la planeación estratégica de cuatro años en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se adoptó el objetivo denominado *"SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"* y la meta "*GESTIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LA SEGURIDAD DIGITAL Y CIBERSEGURIDAD*".

Así también, se ha contemplado la planeación, ejecución, seguimiento y control a los proyectos estratégicos de tecnologías recogidos en un amplio portafolio de proyectos e iniciativas dentro del plan estratégico de tecnologías de la información PETI y plan estratégico de seguridad de la información PESI.

Que para la vigencia 2025, se plantean como iniciativas, entre otras, implementación de versión de motor de bases de datos Microsoft SQL Server 2022 y la migración del motor actual SQL Server 2014, puesta en marcha de centro de datos alterno para replicación de sistemas críticos, migración de sistema de información TZUE y ZUE COSMOS, integración al equipo de respuesta a incidentes CSIRT del sector salud, solución WAF como firewall para aplicaciones web, fortalecer la continuidad de negocio, mediante redundancias en activos del centro de datos principal y habilitación de centro de datos alterno para replicación de sistemas de información y servicios tecnológicos críticos, Implementar correlación de eventos con integración de registros de trazabilidad – logs de equipos de punto final, servidores, UTM, antivirus y los demás activos que generen logs.

Que la gestión tecnológica requerida está determinada por el desarrollo de actividades identificables tendientes a satisfacer las necesidades de la entidad en lo relacionado con sus procesos misionales y de apoyo, en cuanto a la operación y mejora continua bien sea acompañándolas, apoyándolas, mejorándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales.

Que aunado a lo anterior, se requiere de un conocimiento específico y la experiencia necesaria en las tareas de administración, seguimiento y gestión de contratos tercerizados de bienes y servicios tecnológicos, asegurando de esta forma, una operación confiable en términos de confidencialidad, integridad, disponibilidad y cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario contar con un (1) Profesional que apoye el desarrollo de los planes y proyectos de la entidad en materia de tecnologías de la información.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la contratación con aquella persona que acredite experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, verificando los requisitos de idoneidad y experiencia, en aras de satisfacer la necesidad planteada.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Entidad no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, es procedente la misma.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE DATOS, EL CATÁLOGO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA CIBERSEGURIDAD DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

2.2 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que la necesidad se encuentra descrita en el mismo.

De igual forma, se precisa que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 se dispone que todas las entidades del Estado deben publicar, a más tardar el 31 de enero de cada año, en su respectiva página web, el plan de acción, en el cual se incluye el plan general de compras.

2.3 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios informáticos	81111500	Ingeniería de software o hardware

2.4 Especificaciones técnicas aplicables

N.A.

2.5 Obligaciones de las partes

2.5.1 Del Contratista

2.5.1.1 Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
3. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: "*Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…).*"
4. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
6. Entregar al FONDO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos *(físicos y electrónicos)* a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.

7. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Informar al supervisor designado la materialización de los diferentes tipos de riesgos que afronta la entidad en el desarrollo de las actividades previstas en el contrato.
9. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del FONDO.
10. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDO, según la normatividad vigente.
11. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
12. Mantener actualizada la información correspondiente a la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
13. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales)*, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
14. Para efectos del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral reportar las novedades al supervisor del contrato, si durante la ejecución de este se produce alguna modificación a esta información.
15. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones pactadas, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo.
16. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
17. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el FONDO, a través del supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
19. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
20. Presentar los informes, y demás documentos requeridos para el pago, el primer día siguiente al corte correspondiente.
21. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que

lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.

22. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.

23. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas en caso de aplicar.

24. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.

25. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.

26. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio del FONDO o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

27. Dar cumplimiento a cabalidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión de la Entidad (Cuando aplique)[1].

28. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

29. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

1. Desarrollar actividades de gestión y administración de seguridad de la información, MSPI y plan PETI de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.
2. Apoyar el monitoreo, gestión y administración de los activos tecnológicos, infraestructura tecnológica, servidores, plataformas, licencias, redes y canales de conformidad con los lineamientos del supervisor del contrato.
3. Realizar seguimiento y apoyar la administración del catálogo de sistemas de información, para mantenimiento en los casos que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
4. Brindar apoyo en las diferentes etapas del proceso de gestión contractual que se genera dentro del proceso de gestión tecnológica.
5. Atender los casos de soporte, asistencia técnica y transferencia de conocimiento de conformidad con los canales habilitados para recepción de solicitudes, de acuerdo con la asignación del supervisor y el procedimiento establecido.

6. Apoyar y participar en las actividades y proyectos de materia tecnológica que se encuentren a cargo la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.
7. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, juntas, y demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.5.2 Del FONDO

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Designar al supervisor del contrato.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
7. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación de éste.
8. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL, cuando la afiliación de **EL CONTRATISTA** sea por riesgo V.
9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Esto es I) aprobación por parte del FONDO de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal; III) que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); IV).

2.7 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

2.8 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C, en la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

2.9 Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

2.10 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la naturaleza del objeto contractual, así como por las actividades que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, procede hacer uso de la modalidad de contratación directa bajo la causal de "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA

CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE DATOS, EL CATÁLOGO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA CIBERSEGURIDAD DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**

A) Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, la Entidad considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa, que le permita cumplir de mejor forma el apoyo en la elaboración y revisión de los distintos procesos de contratación.

B) En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, debe contar con la idoneidad y la experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran los siguientes contratos con objetos similares.

No. CONTRATO	AÑO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CD-CPS-009-2024	2024	Prestar los servicios profesionales de asesoría en las actividades relacionadas con la operación, sostenimiento, seguridad, ciberseguridad y administración del Centro de Datos y red de Comunicaciones, de acuerdo con la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, así como el apoyo en la integración, implementación y puesta en marcha de nuevos proyectos o soluciones tecnológicas que sean contratados y/o adquiridos por la entidad	$ 66.500.000

No. CONTRATO	AÑO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CD-CPS-058-2023	2023	Prestar los servicios profesionales de asesoría en las actividades relacionadas con la operación, sostenimiento, seguridad, ciberseguridad y administración del Centro de Datos y red de Comunicaciones, de acuerdo con la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, así como el apoyo en la integración, implementación y puesta en marcha de nuevos proyectos o soluciones tecnológicas que sean contratados y/o adquiridos por la entidad	$ 34.980.000
CD-CPS-066-2022	2022	Prestar los servicios profesionales de asesoría en las actividades relacionadas con la operación, sostenimiento, seguridad, ciberseguridad y administración del Centro de Datos y red de Comunicaciones, de acuerdo con la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, así como el apoyo en la integración, implementación y puesta en marcha de nuevos proyectos o soluciones tecnológicas que sean contratados y/o adquiridos por la entidad	$ 22.000.000

En este análisis encontramos, que, durante los últimos años, la entidad suscribió 3 contratos, con objeto similar y con elementos con características similares, sin embargo, frente al alcance no se ha contado con la prestación de servicio específica.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

Igualmente se debe tener en cuenta lo establecido en el instructivo de Colombia Compra para el caso de la contratación directa.

Igualmente se debe tener en cuenta lo establecido en el instructivo de Colombia Compra para el caso de la contratación directa.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

4.2 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÒN

Experiencia Relacionada

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto igual o similar. (SECOP):

Otras entidades del estado cercanas al objeto a contratar (SECOP):

No. CONTRATO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
ICA-3244-2024	2024	ICA	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de apoyo en la administración y soporte a la infraestructura Tecnológica del ICA	$ 56.000.000
ICA-0712-2025	2025	ICA	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de arquitectura de la infraestructura tecnológica de la entidad	$ 123.256.644
ANH-079-CD-2024	2024	Agencia Nacional de Hidrocarburos	Prestar servicios profesionales especializados en la gestión y administración de la infraestructura tecnológica de procesamiento, hiperconvergencia, almacenamiento, nube híbrida, respaldo de la ANH, coadyudar en la definición e implementacion del modelo de gestión y gobierno de TI (MGGTI)	$ 129.600.000

Consulta SECOP II – Fecha de consulta: 15-01-2024

4.3 Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1725 fecha de expedición 2025-01-14, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

4.4 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.600.000),** por concepto de honorarios e impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este, salvo lo establecido en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato.

4.5 FORMA DE PAGO:

El pago del contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.700.000)**, el primer y último pago en caso de aplicar serán proporcionales al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados.

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción expedido por el Supervisor, presentación del informe de las actividades desarrolladas y el cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente, Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de los informes en la plataforma SECOP II.

Parágrafo. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Administrativa y Financiera del FONDO, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

PERFIL:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en ingeniería de sistemas.

EXPERIENCIA: Noventa (90) meses de experiencia profesional.
La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL FONDO, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista, como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, se deben garantizar con una garantía que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial? del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, "*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.*"

Cordial saludo,

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Anexo: Matriz de riesgos
Carencia de personal
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando EL FONDO entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista por más de quince (15) días	No ejecución de las actividades pactadas en el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar la posibilidad de trabajo remoto o suspensión del contrato por la duración de la respectiva incapacidad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Una vez se presente el evento	Una vez se verifique la terminación de la respectiva incapacidad	Verificación de cumplimiento de las obligaciones	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al FONDO a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento – controles periódicos por parte del supervisor designado	1	5	5	Bajo	No	Contratista / supervisor	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del FONDO y/ o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución